

ACTA N.º 297 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2018

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las catorce horas y quince minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, se reunió la Mesa del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. D.^a María Dolores Gorostiaga Saiz y con asistencia de la Ilma. Sra. D.^a María Rosa Valdés Huidobro (Vicepresidenta primera) e Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Carrancio Dulanto (Secretario segundo).

La Mesa es asistida por el Letrado Secretario General, D. Ángel L. Sanz Pérez.

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación el asunto incluido en el orden del día.

PUNTO 1.- SOLICITUD DE EMISIÓN DE VOTO POR PROCEDIMIENTO TELEMÁTICO CON COMPROBACIÓN PERSONAL. [9L/8104-0022]

Oída la Junta de Portavoces en la sesión celebrada el día de hoy, en la que los portavoces han mostrado su parecer contrario a la autorización de la emisión del voto telemático; al amparo de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de la Cámara y en el artículo 1 del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2012 (BOP-CA n.º 144, de 18.06.2012) y sin tener en consideración que la Mesa no cuenta con el quórum de votación de dos tercios de sus miembros tal y como exige el artículo 1 del mencionado Acuerdo de la Mesa de 15 de junio de 2012, SE ACUERDA no autorizar a la Ilma. Sra. D.^a Verónica Ordóñez López, del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, el ejercicio del voto mediante procedimiento telemático con comprobación personal en la sesión plenaria ordinaria que se celebren el día 20 de diciembre de 2018. El Acuerdo de no autorización de la solicitud de referencia se fundamenta en los siguientes motivos:

1. La solicitud de emisión del voto mediante el procedimiento telemático presentada por la Diputada Sra. Ordóñez López no se fundamenta en un supuesto de enfermedad grave, que impida el desempeño de la función parlamentaria, tal y como prevé el artículo 88.2 del Reglamento de la Cámara. Así, de la documentación presentada y de la información médica alegada no se desvela que se trate de una enfermedad cuya gravedad impida a la Sra. Diputada asistir a una sesión plenaria de un modo ordinario. Se indica, así mismo, que son numerosos los parlamentarios que han asistido a sesiones parlamentarias con problemas de salud, sin que haya procedido la solicitud de voto telemático. Se argumenta, finalmente, que las situaciones internas de los grupos parlamentarios y las de los partidos políticos no deben trasladarse a la vida interna del Parlamento sin que, en ningún caso, las sesiones de la Cámara y en general su actividad, deban verse afectadas por momentos de discrepancia y diferencia presentes en la vida interna de cada Grupo.

2. La solicitud de emisión del voto referenciada no ha sido acordada favorablemente por la Junta de Portavoces en la sesión celebrada en el día de hoy, tal y como

preceptúa el artículo 88.2 del Reglamento del Parlamento de Cantabria.

3. Finalmente, la solicitud de referencia no se ha efectuado con la antelación de dos días antes de la celebración de la sesión plenaria correspondiente que exige el artículo 1 del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 15 de junio de 2012.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica el Ilmo. Sr. Secretario segundo, con el visto bueno de la Excm. Sra. Presidenta.

V.º B.º
LA PRESIDENTA,